



Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fppone.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Ciudad del Este, 07 de agosto de 2026

APOUKAPY RESOLUCIÓN CD N° 565/2026

Acta N° 22/2026
Fecha: 07/08/2026

Por la cual se declara ganador del concurso público de oposición de títulos, méritos y aptitudes, para ocupar el cargo de Profesor Encargado de Revisión Curricular de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.

VISTO:

El llamado a Concurso Público de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes, para ocupar el cargo de Profesor Encargado de Revisión Curricular, para el Periodo Lectivo 2026, de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, y;

CONSIDERANDO:

La Resolución del Decanato N° 233/2026 “**POR LA CUAL SE APRUEBA REALIZAR EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES, PARA OCUPAR CARGO DE PROFESOR/A DE REVISIÓN CURRICULAR PARA EL PERIODO LECTIVO 2026 DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.**”, homologado por Resolución del Consejo Directivo N° 523/2026.

La Resolución N° 186/2019 del CSU, “*Por la cual se aprueba el reglamento para concurso público de oposición de títulos, méritos y aptitudes, para ocupar cargos de Profesores Encargados de Revisión Curricular de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.*”

Que el Art. 39º, de la Ley N° 4995/2013 de la Educación Superior establece *que en todos los casos, el acceso al ejercicio de la docencia y de la investigación, se hará por concurso público de oposición de títulos, méritos y aptitudes, en el que se valorará, preferentemente, la producción científica, el grado de actualización de sus conocimientos y competencias y su experiencia profesional. Se garantiza la libertad de cátedra.*

El Artículo 34 de la Ley N° 4995/13 De Educación Superior **establece que**, Las universidades públicas gozarán de autarquía financiera para generar, administrar y disponer de sus fondos, correspondientes al Presupuesto General de la Nación.

Lo establecido en el Capítulo II, Artículo 35 inciso g, del “Estatuto de la Universidad Nacional del Este, aprobado en Asamblea Universitaria por Resolución N° 03/2008”.

Que la Ley 1264/1998 “General de Educación”, en su artículo 11, Inciso K), establece que se entiende por educador el personal docente, técnico y administrativo que, en el campo de la educación, ejerce funciones de enseñanza, orientación, planificación, evaluación, investigación, dirección, supervisión, administración y otras que determinen las leyes especiales.

MISSION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional





Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Que el Art. 2° de la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 014/2019 se establece, *“Disponer que una vez cubierta la designación de los docentes escalafonados, y habiendo disponibilidad presupuestaria y vacancia en el anexo de personal de un rubro docente, podrán ser utilizados los rubros indistintamente a los efectos del pago a profesores en atención a las normativas vigentes, cuyo mecanismo de otorgamiento será definido por cada unidad académica”*

Que la Asesoría Jurídica del Rectorado a través del Dictamen D-ASJ N° 01/2019 de fecha 24 de enero del 2019, informa de la plena vigencia de la Resolución del Rectorado N° 1567/2013, homologado según Resolución N° 008/2014 del Consejo Superior Universitario de la UNE, que establece en su Artículo 2°, *que, habiendo disponibilidad presupuestaria y vacancia en el Anexo Personal de un rubro docente, podrá, ser utilizados los rubros indistintamente a los efectos del pago a Profesores.*

El Dictamen favorable presentado por la Comisión de Selección del Concurso conformado para el efecto, según Resolución del Consejo Superior Universitario N° 186/2019.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones legales,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
POLITÉCNICA – UNE
RESUELVE

Art. 1°: Declarar ganador del Concurso Público de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes, para ocupar el cargo de Profesor Encargado de Revisión Curricular, de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, al profesional mencionado en el siguiente detalle:

Cargo	C.I. N°	Observación
Profesor de Revisión Curricular	724.870	Único Postulante

Art. 2°: Comunicar a quienes corresponda; cumplido, archivar.

Lic. María Analía Garrido Martínez
Secretaria – CD



Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado
Presidente – CD